FABRICA NE DEL TIMBRE 1890

8ª CLASE. AÑO 1890
4 PESETAS

N.0.011.901
fol. 1

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

En el pueblo de Mollet a primero de Enero de mil ochocientos noventa, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la casa capitular de esta Casas Consistoriales que esta compuesto de los Sres. D. José Sindic Amorós, Dn. Vicente Pujol Sindic, D. Heliodoro Torregrosa, D. Francisco Alemany, D. Andrés Colomer, D. Geronimo Comadevall, D. Vicente Sans Sindic, D. Olegario Sans y D. Vicente Salgado Palau, los cuales fueron recibidos conforme a los que han de reemplazarles como elegidos en el dia primero de Diciembre ultimo, en virtud de lo dispuesto en la ley de fecha dos de Mayo anterior y han de componer la Corporacion en el bienio entrante, a saber: D. Vicente Pujol Sindic, D. Vicente Sans Sindic, D. Geronimo Comadevall Camps, D. Juan Vilas Padró y D. Pablo Estadé Estere. Reunidos ya todos, dijeron el Sor. Alcalde que por el infrascrito Secretario se diese lectura a los articulos 54 y siguientes de la vigente ley municipal. El cual cumplimentado pronunció un discurso alegorico a la inauguracion de tan solemne acto, concluyendo por invitar a los Sres. Concejales entrantes y salientes que se pusieran de

juró á fin de prestar juramento, ya que como electo por mayor número de votos había de pasar á desempeñar interinamente la presidencia, y así se verificó y le recibió el Concejal que le sigue en orden de votos D. Vicente Reyes del Mundo, bajo la siguiente fórmula. ¿Juráis por Dios y por los Santos evangelios ser fiel á S. M. el Rey D. Alfonso 13.º y al cumplimiento de las leyes, conduciendoos bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? Si juro. Pues, si lo hiciereis, Dios os lo premie, y sino os lo demande. Cumplida esta formalidad interinamente, se declaró posesionado del ayuntamiento, retirándose los Sres. que cesan en este cargo, después de firmar toda esta primera parte del acta, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Vicente Reyes

Hemeterio Fernández

Juan de Alemán

Vicente Reyes

Leoncio Cosmadon

Juan Ribas

Pablo Egido

Andres Olmos

Regario Ruiz

Juan de Dios Ruiz

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. José Mudge y Morral, se procedió al nombramiento del

Sor. Alcalde-Presidente en votación secreta por medio de papeletas que el interino fue recibiendo de manos de los Sres. Concejales, uno á uno doblados y recostas, y depositándolas una á una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que previenen los artículos 53 y 54 de la vigente ley municipal. Hecha la votación, fue verificado el Sor. Presidente de la mesa los mencionados papeletas una por una y leyendo en alta voz el contenido que dio el siguiente resultado:

D. José Mulgé y Morral ocho votos.

D. Vicente Puyol Mulgé uno votos.

Y presentando este escrutinio ocho votos en favor de D. José Mulgé y Morral y otro en el de D. Vicente Puyol Mulgé, fue proclamado Alcalde-Presidente como agraciado por mayoría absoluta y pasó á ocupar la presidencia, recibiendo el bastón de autoridad local como insignia de su cargo, después de haber prestado el oportuno juramento en la forma arriba expresada.

En acto continuo siendo dos los Tenientes Alcaldes que corresponden á este término municipal, se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos, y hecho el escrutinio dio el siguiente resultado.

Teniente Alcalde 1.º D. Vicente Puyol Mulgé ocho votos.

Idem 2.º D. Herminio Sorriguera ocho votos.

Y resultando con mayoría absoluta de votos fueron proclamados Tenientes de Alcalde por el orden expresado, después de haber recibido del Sor. Presidente el bastón de autoridad local como insignia de su cargo y de haber prestado el oportuno juramento en la forma antes expresada.

Acto continuo se procedió en igual forma al nombramiento de Síndico y resultó electo por mayoría de votos D. Francisco Alemany y para Suplente D. Vicente Sans Gaul.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y proceda el constituyente o cumplimentado al que le preceda, ya en la presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldía, y a falta de Reglamento y de expresión en la ley que determine la forma se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en la elección y dió este el resultado. Primero D. Vicente Sans Gaul, D. Geronimo Cornadevall Camp, D. Isidro Ribas Padró, D. Pablo Escudé Lobe, D. Olegario Dimo Llado y D. Isidro Colomer Dimo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la ley municipal, quedó designado el Domingo de cada semana, a las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

En tal estado, se dió por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Municipio, y no apareciendo asuntos urgentes de que tratar, se acordó que en la primera sesión ordinaria se proceda al nombramiento de las diferentes Comisiones en que debe dividirse la Corporación municipal y se dé parte oficial terminado de esta constitución al Sor. Gobernador Civil de la Provincia. Firman los Sres. Presidente y Concejales de que certifico.

Vicente Puyol

Demetrio Fornaguera Secretario

Juan de Alemany

Sosa 6a